ACTA AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	GEICOL SAS
CONTRATO	CM-005-2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$1.298.732.535
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE JUNIO DE 2023
SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE 2023
REINICIO No. 1	19 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES
MODIFICACIÓN No. 2	ADICIÓN DE RECURSOS
MODIFICACIÓN No. 3	PRÓRROGA POR UN (1) MES
SUSPENSIÓN No. 2	18 DE OCTUBRE 2024
REINICIO No. 2	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 4	PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ADICIÓN DE RECURSOS
SUSPENSIÓN No. 3	23 DE DICIEMBRE 2024

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por otra parte, **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE**, en calidad de representante del GEICOL SAS, contratista de interventoría, quienes manifestaron previamente su consentimiento para llevar a cabo la suscripción de la AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CM-005-2023 entre el departamento de Sucre y GEICOL SAS con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2. Que el día 29 de junio de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CM-005-2023.
3. Que el día 29 de diciembre de 2023 se suspendió el contrato de interventoría.

4. Que el día 19 de abril de 2024 se reinicio el contrato de interventoría.
5. Que el día 18 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de interventoría.
6. Que el día 21 de noviembre de 2024 se reinicio el contrato de interventoría.
7. Que el día 23 de diciembre de 2024 se suspendió el contrato de interventoría por el término de dos (2) meses o hasta que se superaran los motivos que originaron la suspensión.
8. Que el día 19 de febrero de 2025 se amplió la suspensión del contrato de interventoría por el término de un (1) mes o hasta que se superaran los motivos que originaron la suspensión.
9. Que el día 19 de marzo de 2025 se amplió la suspensión del contrato de interventoría por el término de dos (2) meses o hasta que se superaran los motivos que originaron la suspensión.
10. Que el día 16 de mayo de 2025 se amplió la suspensión del contrato de interventoría por el término de dos (2) meses o hasta que se superaran los motivos que originaron la suspensión.
11. Que, el Secretario de Infraestructura departamental, mediante oficio No. 800.11-04/SI – 1397 del 11 de julio de 2025 informa que *"atendiendo las conclusiones producto de las gestiones desarrolladas en relación al tema financiero del proyecto, la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisor encuentra procedente adelantar el trámite de prorroga y/o ampliación de la supensión actual de los contratos de obra e interventoría derivados del proyecto MEJORAMIENTO EN VIAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE – MI CALLE DIFERENTE, habida cuenta que, la situación actual de los recursos del crédito vigente se encuentra pendiente por subsanar unas observaciones en cuanto a la suficiencia de las garantías, y que hasta haberse solucionado el tema de la suficiencia de las garantías, se liberarán los recursos del saldo de la operación del crédito vigente y demás obligaciones propias del empréstito; con lo cual dicho evento se convierte en una circunstancia de fuerza mayor donde se deben surtir trámites administrativos contractuales tendientes a garantizar la correcta ejecución del proyecto en procura del bien común y seguridad de quienes apoyan cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, por lo que se considera viable realizar la prórroga y/o ampliación No. 4 de los contratos de la referencia, por el término de dos (2) meses adicionales al término actual"* y posteriormente indica que "*Ante lo expuesto, se solicita el trámite contractual y administrativo de prorroga y/o ampliación #3 (SIC) de la suspensión No. 3 de los contratos de obra pública No. LP-004-2023 (Lote 1-Lote 3 y Lote 4) y AMC-004-2023 (Lote 2), además del contrato de interventoría CM-005-2023, por el término de dos (2) meses mas al término actual o hasta que se superen los motivos que la originan".*
12. Por todo lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. Ampliar la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. CM-005-2023 que tiene por objeto la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE por el término de dos (2) meses adicionales a lo previamente pactado o hasta que se superen los motivos que la originan.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que por la operatividad de la plataforma SECOP II, el contrato se entenderá suspendido hasta que se surta el trámite final de reinicio.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas una vez se reinicie el contrato.

Esta suspensión se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.